POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

20/04/2021-1423-A-34-VGCGV000000000004-DR0I
20/04/2021-1423-P-34-VGGV0000000000007-DR0I
20/04/201-1423-NT-P-34-VGABV00000000007



CLÁUSULA DE BENEFICIO DE LA CONTINUIDAD DE AMPARO EN IGUALES CONDICIONES DE CALIFICACIÓN PÓLIZA DE VIDA GRUPO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIONES PARTICULARES

PÓLIZA Nº:		**TOMADOR**	
ASEGURADOS:			

VIGENCIA

DESDE	DD	MM	AA	**A LAS 24:00 HORAS**	**HASTA**	DD	MM	AA	**A LAS 24:00 HORAS**

ESTA CLÁUSULA HACE PARTE DE LA PÓLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO ARRIBA INDICADA Y ESTÁ SUJETA A SUS CONDICIONES GENERALES Y A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

POSITIVA, OTORGA EL BENEFICIO DE LA CONTINUIDAD DE AMPARO EN IGUALES CONDICIONES DE CALIFICACIÓN (RIESGO NORMAL O EXTRAPRIMADO) Y HASTA LOS MISMOS VALORES ASEGURADOS QUE PROVENGAN DE LA ANTERIOR ASEGURADORA.

POR CADA AMPARO OTORGADO QUE DISFRUTABA EL ASEGURADO BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y QUE SE ENCONTRABA CONTRATADA CON OTRA COMPAÑÍA DE SEGUROS, EL BENEFICIO SE OTORGA BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN:

1. EXISTE COBERTURA PARA AQUELLAS PREEXISTENCIAS A LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA QUE HUBIEREN TENIDO COBERTURA POR LA ANTERIOR COMPAÑÍA. ES DECIR QUE, SI SE LLEGARE A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN NO PREEXISTENTE PARA EL CONTRATO DE SEGUROS QUE TRAÍA EL ASEGURADO CON LA ANTERIOR COMPAÑÍA, SE TENDRÁ COMO NO PREEXISTENTE PARA EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

2. DE ESTE BENEFICIO GOZARÁN LAS PERSONAS QUE VENÍAN ASEGURADAS CON LA ANTERIOR COMPAÑÍA, AL MOMENTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.

3. POSITIVA ASUME LOS RIESGOS BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CONTRATO DE SEGURO Y NO EXTIENDE SU COBERTURA A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES QUE PUDIERA TRAER EL GRUPO ASEGURADO CON LA ANTERIOR ASEGURADORA.

4. COMO REQUISITO DE ASEGURABILIDAD PARA HACER EFECTIVO EL BENEFICIO DE CONTINUIDAD, ES NECESARIO QUE EXISTA CONSTANCIA ESCRITA DE LA ANTERIOR ASEGURADORA QUE CERTIFIQUEN LA VIGENCIA DEL SEGURO OTORGADO POR ELLA Y SE ADJUNTE LA SOLICITUD DE SEGURO Y/O DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD DILIGENCIADA CON DICHA COMPAÑÍA.

5. LAS EXTRAPRIMAS Y LIMITACIONES DE RIESGO QUE HAN SIDO IMPUESTAS POR LA ANTERIOR COMPAÑÍA DE SEGUROS REGIRÁN PARA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE PUEDAN SER IMPUESTAS POR ESTA ASEGURADORA PARA LOS DEMÁS CASOS.

20/04/2021-1423-A-34-VGCGV000000000004-DR0I
20/04/2021-1423-P-34-VGGV000000000007-DR0I
20/04/201-1423-NT-P-34-VGABV00000000007

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINÚAN VIGENTES.

TODA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERSE EN LAS OFICINAS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SE FIRMA EN LA CIUDAD_____A LOS___DÍAS___DEL MES DE_____DEL AÑO____
(FECHA A PARTIR DE LA CUAL INICIARÁ SU VIGENCIA LA PRESENTE CLÁUSULA).

FIRMA AUTORIZADA

_____ _____

POSITIVA

TOMADOR